

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020  
Comunicado de Prensa DGC/387/2020

### **CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL INM POR EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA MIGRANTE DURANTE UN INCENDIO EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA EN TENOSIQUE, TABASCO**

- **El incendio se produjo luego de que un grupo de personas migrantes prendieran fuego a las colchonetas del lugar como protesta por el hacinamiento y el trato al que fueron sometidos**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 69/2020 al Comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por el fallecimiento de una persona en contexto de movilidad en la Estación Migratoria en Tenosique, Tabasco, durante un incendio ocurrido en dicho lugar, así como por vulnerarse derechos humanos en agravio de diversas personas extranjeras alojadas en esas instalaciones.

La CNDH contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos al trato digno, a la integridad personal y a la protección de la salud en agravio de diversas víctimas; así como a la vida, en agravio de la persona fallecida; al interés superior de la niñez y a la seguridad jurídica, atribuibles a elementos del INM adscritos a la Oficina de Representación de dicha institución en Tabasco.

Este organismo autónomo solicitó al INM la implementación de medidas cautelares para garantizar la protección de 156 personas en contexto de migración, a fin de que les fuera proporcionada la atención médica y psicológica necesaria, así como estancia digna, en tanto se resolvía su situación jurídica migratoria y, en su caso, el trámite de la condición de refugiado. Ello luego de que, el 31 de marzo de 2020, se advirtiera que había demasiadas personas alojadas en la Estación Migratoria en Tenosique, lo que derivó en una serie de protestas en el área de varones para exigir al INM el retorno a sus países de origen, debido al hacinamiento que padecían y por el encierro al que los tenían sometidos, circunstancias que consideraban los ponía en un riesgo ante la contingencia sanitaria por COVID-19.

Ante la falta de respuesta de autoridades del INM, las personas migrantes quemaron las colchonetas en el interior de la Estación Migratoria, lo que trajo como resultado el fallecimiento de una de ellas y la intoxicación de varias personas, además de la

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

afectación emocional de diversos extranjeros presentes.

Por ello, la CNDH solicitó al Comisionado del INM que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, brinde la reparación integral a las víctimas, que incluya la atención psicológica, médica y asesoría jurídica, en términos de la Ley General de Víctimas, y se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas; que se brinde a las víctimas, y demás familiares de la persona fallecida, la reparación integral por los daños causados, que incluya la compensación justa y suficiente con motivo de las violaciones a derechos humanos evidenciadas y se les otorgue atención psicológica y tanatológica.

Asimismo, se solicitó que colabore con este Organismo Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se inicie ante el Órgano Interno de Control en el INM en contra de los servidores públicos responsables; se emita una circular en la que se instruya que en todas las estaciones migratorias y estancias provisionales en el Estado de Tabasco, cuenten con médicos y psicólogos suficientes en cada turno, a efecto que las personas migrantes cuenten con acceso efectivo a servicios médicos y de psicología y, de ser necesario, especializados para afrontar emergencias médicas y de crisis nerviosa o emocional, como las derivadas de la actual pandemia por la enfermedad COVID-19.

También se solicitó que se suscriban los acuerdos interinstitucionales con los Sistemas DIF Nacional, Estatales y Municipales, así como con las Procuradurías Federal y locales de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para la inmediata canalización de las Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, presentados o que se presenten de manera voluntaria en las estaciones migratorias o estancias provisionales, a los albergues, centros de asistencia social de dichos sistemas o centros asistenciales de la sociedad civil que puedan garantizar su protección.

Esta Recomendación ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).